

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 14 de Julio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2063.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	* 0.20
Número atrasado de más de un año	* 0.50
Semestre	2.50
Año	5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

	Pág.
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 3481. Salta Junio 27 de 1944. al N° 3539. Salta, Julio 4 de 1944.	2 al 9
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 3513, Salta, Junio 28 de 1944. al N° 3600. Salta, Julio 7 de 1944.	10 al 25
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N° 3412. Salta, Junio 5 de 1944. al N° 3414. Salta, Julio 7 de 1944.	25 al 26
N° 10439. Salta, Junio 22 de 1944. al N° 10442. Salta, Junio 30 de 1944.	26 al 27

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 3481-G

Salta, Junio 27 de 1944.

Encontrándose de regreso en esta Capital el señor Jefe de Policía de la Provincia, Coronel (R. A.) don Oscar M. Landívar,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA :

Art. 1° — Pónese en posesión de la Jefatura de Policía de la Provincia, al titular de la misma Coronel (R. A.) don OSCAR M. LANDIVAR.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3482-G

Salta, Junio 27 de 1944.

Vistas las vacancias de los cargos de Oficial 6° (Sub-Jefe de Policía) y Auxiliar Mayor (Jefe de Investigaciones),

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1° — Designase Oficial 6° de Jefatura de Policía (Sub-Jefe) al señor CARLOS ALBERTO NOVARO (Matrícula N° 41.861 — Clase 1887).

Art. 2° — Designase Auxiliar Mayor de la División de Investigaciones (Jefe) al señor ADOLFO LAZARUS (Matrícula N° 478.918 — Clase 1894).

Art. 3° — Los funcionarios policiales nombrados serán posesionados de sus respectivos cargos en el día de la fecha, por el señor Jefe de Policía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3487-G

Salta, Junio 27 de 1944.

Siendo necesario organizar los actos conmemorativos del 128° Aniversario de la Solemne Declaración de la Independencia Argentina,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1° — Designase una Comisión presidida por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré e integrada por S. E. Rvdma. Monseñor. Roberto J. Tavella, Arzobispo de Salta; el señor Comandante de la 5a. División de Ejército; Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge A. Civit; Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Heraldo García Borgonovo; Interventor de la Municipalidad de la Capital, Ing. Rafael P. Sosa; Jefe de Policía de la Provincia, Coronel (S. R.) don Oscar M. Landívar; Presidente del Club "20 de Febrero", don Domingo S. Isasmendi; Presidente del Centro Argentino de Socorros Mutuos, don P. Martín Córdoba; y Presidente de la Liga Salteña de Foot-Ball doctor Angel Usandivaras y un representante de cada uno de los diarios locales.

Art. 2° — La Comisión designada en el artículo anterior, preparará el programa de festejos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3495-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al actual Ayudante 1° de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, señor DELFOR S. LUNA ESPECHE (clase 1917 — Matrícula 3.072.448 — D. M. 48).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3497-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Siendo necesario proveer de ropas y calzado a los niños pobres de las Escuelas de Pochitos, Molinos y Seclantás,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, la suma de UN MIL PESOS M|N. (\$ 1.000.—) a fin de que con dicho importe adquiera tricotas, guardapolvos y calzado con destino a las Escuelas precedentemente mencionadas; debiéndose imputar este gasto al Artículo 7º — Anexo E — última parte del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3498-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 6776|1944.

Visto el presente expediente y atento lo solicitado en el mismo por el señor Jefe de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Determinase que las diez (10) plazas extraordinarias de Agentes de Policía de Campaña creado por decreto N° 2950 del 27 de abril ppdo., quedan adscriptas a esta Capital al servicio de las dependencias policiales que tengan mayor necesidad de reemplazar al personal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3499-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 5987|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Orán solicita se le autorice para efectuar el pago correspondiente a los servicios profesionales prestados por el Estudio Jurídico del doctor Atilio Cornejo representante legal de esa Municipalidad en el juicio que le fuera seguido por restitución de bienes y daños y perjuicio por don Abraham Yazlle; y atento al dictamen fiscal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE "ORAN" a dictar una resolución con fuerza de Ordenanza liquidando al doctor Atilio Cornejo, Representante legal de esa Municipalidad en el juicio mencionado, la suma que corresponda, conforme al detalle corriente a fs. 3 del expediente citado.

Art. 2º — Dicha suma deberá tomarla de Rentas Generales y con imputación a la Resolución que autorice la inversión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3500-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 6953|944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Interventora de la Delegación Regional de Trabajo en Salta doctor Arturo S. Fassio, solicita se disponga lo necesario para que el Comisario del Departamento de los Andes ejerza funciones de Sub-Delegado, prestando así provisoriamente la cooperación y auxilio a dicha Comisión Interventora en aquella región;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Comisario Inspector de Zona don SALVADOR SALVATIERRA, con asiento en la localidad de San Antonio de los Cobres (Departamento de los Andes) a cooperar como Sub-Delegado en dicho Departamento de la Delegación Regional de Trabajo y Previsión, entretanto se designa al titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3501-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente Nº 6903|1944.

Vista la renuncia elevada,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Cámara de Alquileros, por el Teniente Coronel (S. R.) don MARCELINO T. BENAVENTE, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia, e I. Pública

Decreto Nº 3502-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente Nº 4908-|1943.

Visto este expediente, en el cual se presenta el señor Carlos Alberto John, por la Firma Philips Argentina S. A., solicitando la liquidación y pago de la cantidad de \$ 20.592.—, en concepto de 15 % del precio convenido por el nuevo equipo transmisor vendido a la Provincia y destinado a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuya provisión fué aprobada por decreto de 25 de febrero de 1943, y adjudicada en licitación pública llamada por decreto de 18 de diciembre de 1942; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la adjudicación se elevó a la cantidad de \$ 137.280.— y que por imperio de lo dispuesto en el Art. 11, del decreto de adjudicación, dictado con fecha 25 de febrero de 1943, el 15 % del importe total debía ser abonado a la firma proveedora, a los treinta días de firmado el contrato respectivo, suscrito por ante el señor Escribano de Gobierno;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y por Contaduría General, corresponde mandar abonar a la firma recurrente, la cantidad de pesos 20.592.— m/n., por el concepto expresado y con imputación a la cuenta especial "Nuevo Equipo Transmisor Radio L. V. 9", cubriendo el gasto con los fondos que se encuentran depositados en dicha cuenta, en el Banco Español del Río de la Plata Ltda., a la orden del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 20.592.—), para que a su vez abone a la firma Philips Argentina S. A., de la Capital Federal, igual importe correspondiente a la primera cuota por adquisición del nuevo equipo transmisor, equivalente al 15 % del importe total en que fué adjudicada la provisión de acuerdo al Art. 11º del decreto de 25 de febrero de 1943 y convenio suscrito con el Gobierno de la Provincia, elevando oportunamente los comprobantes respectivos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la cuenta especial "Nuevo Equipo Transmisor Radio L. V. 9" y se cubrirá con los fondos que se encuentran depositados en el Banco Español del Río de la Plata Ltda., a la orden del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3503-G

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 6840|1944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la Comisaría de LA CALDERA, presentada por don M. VALDIVIEZO OLIVERA.

Art: 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 3504 G.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.o 7037|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud del Oficial de Actuación de la Comisaría de "Tabacal" (Dpto. de Orán) don Hernán Díaz Pérez, sobre retención del cargo del cual es titular, en virtud de haberse incorporado a las filas del Ejército para cumplir el servicio militar obligatorio; atento lo dispuesto por el Art. 43 del Decreto Ley de Presupuesto vigente, y de acuerdo a los informes correspondientes de Contaduría General de la Provincia y de la Oficina de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Concédese licencia, con anterioridad al día 23 de enero del corriente año, al Oficial de Actuación de la Comisaría de Tabacal (Dpto. de Orán), don HERNAN DIAZ PEREZ, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército; dejándose expresamente establecido que el citado empleado gozará del 50 % de la asignación mensual que para el respectivo cargo fija el Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art: 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 3505 G.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.o 5957|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 152.65 para proceder al pago de las facturas que se detallan a fojas 1 y 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fechas 27 de abril, 15 de Mayo y 14 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 65|00 (\$ 152.65), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas a estos obrados de fojas 3 a 26; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XVI — ITEM 6 — PARTIDA 5 del decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 3506 G.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.o 6904|944.

Vista la nota de fecha 19 de junio en curso, del señor Director de la "Academia Scotti", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Doctor Emilio Jofré. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. llevando a su conocimiento que el alumno becado René Fernández de esta Academia, excedió el número de inasistencias y el alumno Eduardo Cardozo López, no puede concurrir a clase, por falta de tiempo.

"En consecuencia, permítome solicitar que las becas asignadas a ambos alumnos, sean transferidas a favor de Emilio Trazado y Carmen Choque alumnos que cursan estudios en esta Academia desde hace un año, demostrando aptitudes que deben ser estimuladas.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Ernesto M. Scotti".

Por consiguiente y atento lo dispuesto por decreto N° 2532 de marzo 18 del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase caducas las becas concedidas por decreto N.º 2532 de 18 de marzo ppdo. a los alumnos RENE FERNANDEZ y EDUARDO CARDOZO LOPEZ para cursar estudios en la Academia Scotti durante el corriente año, en virtud de lo manifestado por el señor Director de la citada Academia en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Concédense dos (2) becas para cursar estudios en la Academia Scotti, durante el año en curso, a los alumnos EMILIO TRAZADO y CARMEN CHOQUE.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3507 G.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.º 5958|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 99.90 presentada por la Farmacia Central de esta Capital, en concepto de provisión de medicamentos al Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Abril, 15 de Mayo y 14 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 90|00 M|N. (\$ 99.90), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 2 a 9 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3508 G.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.º 5608|944.

Vistos los expedientes Nros. 5608|944 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, 7024 y 1229|944 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondientes al proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, prorrogando por el término de 2 años la pensión que por \$ 40.— municipal se le acordara por Ordenanza N.º 515 del 20 de Abril del año 1942 al ex-peón municipal don José Arroyo; atento a las razones que motivan dicho proyecto fundamentan ampliamente la prórroga solicitada y entre otras en forma principal la permanencia del solicitante durante 20 años en el servicio municipal y la imposibilidad de trabajar, como consecuencia de una ceguera total que le origina una difícil situación económica; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Estado no puede estar ajeno a las situaciones que se plantean, como en el presente caso por ausencia de una legislación social que garantice, como en el resto de la Administración, el goce de los derechos jubilatorios a los obreros y empleados de las Municipalidades;

Que la solicitud de don José Arroyo ha sido considerada en forma favorable tanto por el señor Interventor de la Comuna de la Capital como por la Comisión de Vecinos de la misma, de acuerdo a informes y dictamen corrientes en las actuaciones antes citadas;

Que dada la extinción en la actualidad del Consejo Deliberante, cuerpo que acordada y ordenaba las pensiones graciables, se hace necesario suplir la autorización del mismo mediante la que pueda otorgar el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a dictar una resolución con fuerza de Ordenanza prorrogando por el término de dos (2) años, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, la pensión que por cuarenta pesos (\$ 40.—) municipal le fuera acordada al ex-peón municipal don José Arroyo por Ordenanza N.º 515 de fecha 20 de Abril de 1942, debiendo tomar de Rentas Generales el gasto que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el

Presupuesto del corriente año la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3521 G.

Salta, Julio 1º de 1944.

Expediente Nº 1108/944.

Vista la presentación del Foto Club de Salta por la que solicita le sea acordado un subsidio mensual de \$ 100.— y aún cuando no exista en el Presupuesto en vigencia una partida que pudiera ser destinada a esos efectos y considerando que la Institución aludida prestará su colaboración al Gobierno de la Provincia proporcionando material que puede ser utilizado en la propaganda turística;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate al FOTO CLUB DE SALTA, por esta sola y única vez, un subsidio extraordinario de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.—) el que será liquidado por Contaduría General a razón de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del Decreto Ley de Presupuesto General de gastos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3522 G.

Salta Julio 1º de 1944.

Vista la renuncia presentada por el doctor Julio D. Autes, y no obstante sus términos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aceptase la renuncia al cargo de Vice-Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia, presentada por el doctor JULIO

D. OUTES, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3523 G.

Salta, Julio 1º de 1944.

Habiendo informado la Dirección Provincial de Sanidad que el señor Médico adscripto al Servicio Médico de Rosario de la Frontera Dr. Carlos Caorsi ha tenido una incidencia de hechos con la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la citada localidad y hasta tanto se sustancie el sumario correspondiente que ha sido ordenado instruir a la mencionada repartición

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese por tiempo indeterminado en sus funciones al médico adscripto al Servicio Médico de Rosario de la Frontera dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad Dr. CARLOS CAORSI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3525 G.

Salta, Julio 3 de 1944.

Expediente N.º 6074/944.

Visto este expediente por el que el Consejo de Salubridad solicita la ampliación del decreto N.º 1056-G/943, en lo referente a licencias al personal femenino que presta servicios en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación de la Provincia no contempla el otorgamiento de licencias al personal femenino de la Administración en casos de embarazo o término en sus dos períodos (embarazo y puerperio), con excepción de las dispo-

siciones reglamentarias vigentes para el personal docente dependiente del Consejo General de Educación;

Que el Estado es, en primer término, el llamado a cooperar en el amparo y protección que la ciencia médica indica como indispensables para asegurar la salud de la madre y del niño;

Que son obvias las razones que pudieran aducirse en apoyo de esta gestión cuyos objetivos interesan fundamentalmente a la natalidad, por cuanto las actuales condiciones de vida exigen a la mujer desempeñar actividades que antes estaban reservadas únicamente al hombre;

Que este principio se encuentra contenido en la Ley Nacional N.º 12.111, que por lo demás, rige en todo el territorio de la Nación;

Por ello, atento lo informado por la Oficina de Personal y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 1056-G de octubre 27 de 1943 en la forma que se establece en el presente decreto.

Art. 2.º — El personal femenino a sueldo y/o jornalizado de la Administración de la Provincia en estado de gravidez, podrá obtener licencias con el goce del sueldo y/o jornal íntegro, por el término de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto sin perjuicio de las licencias a que tengan derecho por otras causas, de acuerdo a lo establecido por el decreto N.º 1056-G de octubre 27 de 1943. Dichas licencias deberán ser concedidas previa comprobación por facultativo autorizado, del estado que se invoca al solicitarlas.

Art. 3.º — Una vez producido el parto que se comprobará mediante certificado médico expedido por facultativo autorizado y certificado extendido por el Registro Civil, se considerará desde esa fecha las seis semanas que correspondan al puerperio.

Art. 4.º — Si el tiempo correspondiente al primer período (embarazo) hubiera excedido de las seis semanas, deberán comprobarse la prórroga, por certificado de facultativo competente.

Art. 5.º — Toda empleada madre de lactante, podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3537 G.

Salta, Julio 4 de 1944.

Vista la vacancia del cargo de Vice-Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Vice-Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia, al doctor ANTONIO SOLA PAULUCCI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3538 G.

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N.º 3772-P|943.

Visto este expediente, en el cual Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de la señora Aleyde González Gil Vda. de Pellegrin, en el sentido de que se le acoja a los beneficios de la Ley de Amparo Policial, N.º 640, en su carácter de cónyuge supérstite de don Sergio Pellegrin ex-Sub-comisario de Policía de Río Carapará (Orán); fallecido en acto de servicio; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo con el informe producido por Jefatura de Policía (fs. 8) de estas actuaciones, el señor Sergio Pellegrin falleció en acto de servicio, en cumplimiento de su deber a consecuencia de una herida de bala que le produjo la muerte de inmediato, hecho ocurrido el 17 de agosto de 1943 y mientras desempeñaba las funciones como titular del cargo de Sub-Comisario de Policía de "Río Carapará" (Dpto. de Orán; habiéndose elevado el sumario respectivo al Juzgado en lo Penal, 2ª. Nomina-

ción el 3 de setiembre del año ppto. (fojas 19);

Que de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 29 de mayo último y 21 de junio en curso, se agregan a este expediente (fs. 40) el certificado de matrimonio de la recurrente con el causante, expedido por la oficina del Registro Civil de San Pedro (Prov. de Jujuy), documento que acredita el vínculo invocado; como asimismo los certificados de nacimiento (de fs. 33 á 36 vta.) de los cuatro hijos menores de don Sergio Pellegrín y de Da. Aleyde González Gil;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General, el 26 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase a la señora ALEYDE GONZALEZ GIL DE PELLEGRIN, en su carácter de viuda de don Sergio Pellegrín, ex-Subcomisario de Policía de "Río Caraparí" (Dpto. de Orán), fallecido en acto de servicio debidamente comprobado, acogida a los beneficios de la Ley de Amparo Policial N.º 640 en concurrencia con sus hijos menores Elena Filomena, Gregorio Eduardo, Juan Benjamín y Ángel Antonio; y acuérdate a los nombrados una pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante en la época de su fallecimiento, o sean SESENTA Y SEIS PESOS CON 66|100 (\$ 66.66) m|nacional.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará provisoriamente a la Ley N.º 640 hasta tanto la pensión acordada sea incluida en el próximo Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3395-G

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6284|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de "El Tala" (Departamento de La Candelaria) eleva a consideración del Poder Ejecutivo las propuestas en terna para proveer los cargos de jueces de paz, propietario y suplente de ese Distrito Municipal; y atento a que por decreto N.º 3322 de 10 del actual (Art. 4º) se ha designado Juez

de Paz Propietario de dicho Municipio a don Mariano López García,

El Interventor Federal en la Provincia Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de "El Tala" (Departamento de La Candelaria), al señor ROGELIO CASTIÑEIRAS (Matrícula N.º 3.880.620 — Clase 1908) por un período legal de funciones (Art. 165 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3539 G.

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N.º 1816|944.

Visto este expediente en el que la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación solicita el envío de una delegación de estudiantes secundarios a objeto de participar de la gran concentración estudiantil a realizarse el día 7 del corriente en la Capital Federal, en conmemoración del nuevo aniversario de la Independencia; y siendo necesario solventar los gastos que origine el traslado de la citada delegación a la Metropolis,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Profesor del Colegio Nacional de Salta, don ADOLFO SARAVIA VALDEZ, la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N° 3513-H

Salta, Junio 28 de 1944.
Expediente N° 16733|1944.

Visto este expediente en el cual la señora Adolfinia Ferrary de Soler solicita jubilación definitiva en mérito de subsistir las causas de imposibilidad física para el trabajo que motivó su acogimiento a la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 207 establece: Si después de 6 años subsistieran las causas de la imposibilidad, el jubilado tendrá derecho a solicitar que se lo declare con carácter definitivo, disposición aplicable al presente caso por cuanto la recurrente disfruta la jubilación extraordinaria desde el 1° de marzo del año 1938 y continúa su precario estado de salud de acuerdo al informe que corre agregado a estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1° — Concédese con carácter definitivo, la jubilación extraordinaria que goza la señora Adolfinia Ferrary de Soler, en mérito a los considerandos que fundamentan el presente Decreto, con la asignación mensual de \$ 50.54 (CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la beneficiaria por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a partir del día 1° de marzo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3514-H

Salta, Junio 28 de 1944.
Expediente N° 16397|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de un

sello fechador para la Oficina de Sellados de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Depósito y Suministros solicitó precios a las casas del ramo habiendo cotizado únicamente la Librería San Martín;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" la provisión de un sello fechador de bronce, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 del expediente arriba citado, con destino a Dirección General de Rentas, al precio de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.c — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3514-H (Bis)

Salta, Junio 28 de 1944.
Expediente N° 16823|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor ALBERTO CRUZ en su carácter de propietario de una fracción de terreno ubicado en el Departamento de Molinos, catastro N° 127, solicita devolución de la suma de \$ 29.35 por concepto de duplicidad de pago de contribución territorial de la referida propiedad por los años 1935 a 1940; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.75 (VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor ALBERTO CRUZ por concepto de devolución de contribución territorial abonada de más sobre su propiedad ubicada

en el Departamento de Molinos catastrada bajo el N° 127 por los años 1935 a 1940.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3° — En lo que respecta a la suma de \$ 3.60 (TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[L.]), proveniente del 1 % de Vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3515-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente Nos. 15960 — 15959 y 5674|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a la modificación introducida en las obras que se realizan en el Asilo del Buen Pastor, adjudicadas al señor Vito S. Mazzotta por Decreto N° 1956 de fecha 2 de febrero del corriente año; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 2.980.— (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al contratista señor Vito S. Mazzotta, por concepto de mayor costo de las obras de refección y ampliación en el Asilo del Buen Pastor, de acuerdo al presupuesto que corre agregado de fs. 5 a 7 del expediente N° 15959.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley N° 712- Partida 17- "Arreglos y Construcción Cárcel de Mujeres Asilo Buen Pastor".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3515-H (Bis)

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 16387|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la impresión de valores de la Ley de Sellos y 10 libros tapa dura de 100 hojas cada uno; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria que corre a fojas 4 del expediente de numeración arriba citado y a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 4000 hojas de papel sellado de \$ 2.—; 1000 hojas de papel sellado de \$ 5.—; 5000 estampillas de la Ley de Sellos de \$ 0.50; 5.000 estampillas de la Ley de Sellos de \$ 0.25; 5000 estampillas de la Ley de Sellos de \$ 0.35; 5000 estampillas de la Ley de Sellos de \$ 3.— y 10 libros tapas duras de 100 hojas cada uno, con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 504.20 (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad de que los citados elementos sean provistos de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3516-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Visto el decreto N° 1697 de fecha 8 de enero del corriente año por el cual se acepta el presupuesto de \$ 6.000.— presentado por el señor Juan Dentone para construir una cancha de golf en terrenos adquiridos por el Gobierno de la Provincia a ese efecto, suma que se liquidaría en la siguiente forma: \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]), al iniciarse las obras y los \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]) restantes, cuando dichos trabajos fueran recibidos de conformidad; y

CONSIDERANDO:

Que si bien las obras aún no han finalizado, se encuentran a punto de terminarse, habiéndose producido demoras en sus ejecuciones a raíz de las lluvias caídas que imprimieron a los trabajos un ritmo más lento que el previsto;

Que en virtud de esas circunstancias no puede encontrarse inconveniente en acceder a lo solicitado por el referido técnico, de que se le adelanten \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.),

Por todo ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), a favor del señor JUAN DENTONE a cuenta del saldo que le resta percibir por los trabajos realizados en la construcción de la cancha de golf, de acuerdo al presupuesto aprobado por decreto N° 1697 del 8 de enero de 1944.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 5- del Artículo 8º de la Ley, N° 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3516-H (Bis)

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 16368|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Julio C. Lozano en su carácter de ex-Receptor de la Capital Federal solicita el pago de comisiones devengadas durante los años 1941 y 1942 por recaudación de valores fiscales; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del señor JULIO C. LOZANO ex-Receptor de la Capital Federal por la suma de \$ 3.693.69 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), por concepto de comisión que le corresponde

sobre recaudación de valores fiscales durante los años 1941 y 1942.

Art. 2º — Remítase el presente expediente a Contaduría General a los fines pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3517-H

Salta, Junio 30 de 1944.

Visto que S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento debe ausentarse a la Ciudad de Córdoba a efectos de representar a la Provincia en el Segundo Congreso Agrario a realizarse en la misma; y atento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase del Despacho del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, Contador Público Nacional don HERALDO C. GARCÍA BORGONOVO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3518-H

Salta, Junio 30 de 1944.

Expediente N° 17006|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura, que corre a fs. 2 del expediente arriba citado y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 52.561.74 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.], a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 Artículo 8º Partida 13 "Arreglos y construcción de Escuelas".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3519-H

Salta, Julio 1º de 1944.

Debiendo llevarse a cabo la construcción de una Escuela Provincial en la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre; disponiéndose de lotes fiscales para tal fin,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Destínase para la construcción de una Escuela Provincial en la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre, toda la superficie que se estime necesaria del terreno fiscal que figura inscripto a Folio 35- Asiento 41- Libro C- de Guachipas, Catastro N° 120, con una extensión de 59.65 metros de frente sobre la calle principal por 86 metros de fondo, con los siguientes límites: Norte: plaza pública con una dimensión de 57.65 metros; con los fondos de una casa de Andrés Arias en una extensión de 17.50 metros y con los fondos de una casa de propiedad del señor Julián Elías en una extensión de 17.28 metros; Sud: con los fondos de una casa del señor Julián Elías en una extensión de 86 metros; Este: con propiedad de herederos del señor

Ramón Sajama en una extensión de 12.27 metros con un martillo correspondiente a la casa de Julián Elías en una extensión de 3.40 metros y con la propiedad de Andrés Arias en una extensión de 36.60 metros más o menos y Oeste con la calle principal en un frente de 59.65 metros.

Art. 2º — Pase a Dirección General de Catastro y Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3520-H

Salta, Julio 1º de 1944.

Expediente N° 17040|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la escuela de la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 44.771.13 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M[N.], a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Artículo 8º- Partida 13- "ARREGLOS Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3526-H

Salta, Julio 3 de 1944.

Expediente N° 16871 y 16874|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas al cobro por concepto de publicaciones de avisos en el juicio seguido por el Gobierno de la Provincia a Don Raimundo González Montes; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario La Provincia en pago de la factura que por concepto de publicación de edictos de citación a juicio de Don Raimundo González Montes, seguido por el Gobierno de la Provincia corre agregada a fs. 1 del expediente 16871-1944.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario Norte en pago de la factura que por concepto de publicación de edictos de citación a juicio a Don Raimundo González Montes, seguido por el Gobierno de la Provincia corre agregada a fs. 1 del expediente 16874|1944.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3527-H

Salta, Julio 3 de 1944.

Expediente N° 16872|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA" presenta factura por la suma de \$ 40.— por concepto de publicación de aviso de llamado a licitación pública para las obras de construcción de la Escuela Antonino F. Cornejo en Campo Santo; atento a lo informado por Contaduría,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se li-

quidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso de llamado a licitación pública para las obras de construcción de la Escuela Antonino F. Cornejo en Campo Santo, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 13- "ARREGLOS Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3 o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3528-H

Salta, Julio 3 de 1944.

Expedientes Nos. 12697|D|944 y 16027|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita se le provean diversos muebles por considerarlos indispensables; y teniendo en cuenta los presupuestos solicitados por la Oficina de Depósito y Suministros, a lo dispuesto por el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad, a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión con destino a la Dirección General de Hidráulica del siguiente mobiliario:

- Ppto. N° 205 — Por dos mesas de dibujo, medida 2 mts., de largo por 1.20 de ancho y 0.82 de alto \$ 231.50
- Ppto. N° 206 — Por un armario archivo con media cortina, de 1 mt. de fondo con 22 cajones y 6 divisiones " 265.75
- Ppto. N° 197 — Una silla para máquina de escribir con respaldo alto " 28.20
- Ppto. N° 201 — Un juego escritorio compuesto de sofá y dos sillones tapizados en cuero " 322.25
- Ppto. N° 202 — Una mesa escritorio con tres cajones " 113.40

Ppto. N° 195 — Una percha pared con ganchos (se cotizó por dos) una " 5.45

lo que hace un total de \$ 966.55 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item Unico- Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3529-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N° 16951|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario EL INTRANSIGENTE presenta factura por la suma de \$ 105.— por concepto de publicación de aviso: "Licitación para provisión de aguas corrientes en El Galpón"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 105.— (CIENTO CINCO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Licitación para provisión de aguas corrientes en El Galpón", corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3530-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N° 5856|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a las refecciones a efectuarse a fin de dejar el local de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de la localidad de La Viña en condiciones de funcionamiento; atento a los presupuestos presentados, a lo informado por el señor Inspector de Obras de la Ley 712 y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor Comisario de Policía de la localidad de La Viña, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar las refecciones necesarias en el local de propiedad fiscal donde funciona la misma, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 y 3 del expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 8: "PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3531-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N° 6461|1944.

Visto este expediente en el cual la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres solicita reintegro de la suma de \$ 996.40 invertida en trabajos de emergencia destinados a la defensa del pueblo en las últimas crecientes; atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 996.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor Interventor de la

Comuna de San Antonio de los Cobres, por concepto de reintegro del importe invertido por esa Comuna en trabajos de emergencia destinados a la defensa del pueblo con motivo de las últimas crecientes producidas en esa localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Artículo 8º- Partida "OBRAS DE DEFENSA EN LOS RÍOS PARA POBLACIONES".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3532-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente Nº 5852/1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a las refecciones efectuadas en el local de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía de la localidad de Guachipas; atento a lo informado por el señor Inspector de Obras de la Ley 712 y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 180.35 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Comisario de Policía de la localidad de Guachipas, con cargo de rendición de cuentas a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los gastos devengados con motivo de las refecciones efectuadas en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de dicha localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 8: "PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3533-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente Nº 16914/1944.

Visto este expediente en el cual los señores Francisco Moschetti y Cía., presentan factura por la suma de \$ 423.— por provisión de cuatro cubiertas de emergencia, 600 x 16, destinadas al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

- El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 423.— (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. en pago de la factura que por concepto de provisión de cuatro cubiertas de emergencia, 600 x 16, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H- Inciso Unico- Item 1- Partida 6- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3534-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente Nº 1823/1944.

Visto el decreto Nº 3257 disponiendo la suspensión, por el término de noventa días, de la admisión de solicitudes de permisos de exploración o cateo de mineral de cuarzo en todo el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

La información complementaria aportada por el Ministerio de Marina y la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3257 del 31 de mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3535-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N° 16817|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado del Boletín Oficial eleva factura por la suma de \$ 19.52 por publicación de un aviso de intimación de pago decretada a nombre de los Herederos de Don Pascual Beracocha; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 19.52 (DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.], que se liquidará y abonará al señor Encargado del Boletín Oficial, en pago de la publicación de un aviso de intimación de pago decretada a los Herederos de don Pascual Beracocha.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3536-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N° 16969|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita la designación de personal de servicio y maestranza,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor PASCUAL FIGUEROA, Matrícula N° 3912355, Clase 1900, D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudan-

te 4º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Designase al señor BIENVENIDO LUIS CORREGIDOR, Matrícula N° 3953164, Clase 1919, D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudante 4º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase al señor ROSARIO PAZ, Matrícula N° 3599415, Clase 1907, D. M. 57, para desempeñar el cargo de Ayudante 4º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Designase al señor JUSTINIANO ALVARADO SOTOMAYOR, Matrícula N° 3936326, Clase 1899, D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudante 4º de la Administración de Vialidad de Salta con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES-BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3540-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N° 5357; 5047 y 5215|1944.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por Decreto N° 3364 de fecha 15 de junio del año en curso para las obras de construcción de una Estación Sanitaria en Coronel Juan Solá — Estación Morillo — Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación se ha llevado a cabo como consta en el Acta de fecha 3 de julio del corriente año, que corre a fojas 12 del expediente N° 5047|1944, habiéndose presentado únicamente los señores Saturnino Briones y Compañía, quienes ofrecen ejecutar las obras licitadas con un aumento del 42 % sobre el presupuesto oficial;

Que la propuesta presentada es inaceptable en virtud del aumento excesivo sobre el presupuesto oficial por lo que, haciendo uso de las

facultades conferidas por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad procede declarar desierta la licitación efectuada;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción de una Estación Sanitaria en Coronel Juan Solá — Estación Morillo, Departamento de Rivadavia, autorizada por Decreto N° 3364 de fecha 15 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3541-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N° 5357; 5047 y 5215|1944.

Visto el decreto N° 3540 de fecha 5 de julio del corriente año por el cual se declara desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción de una Estación Sanitaria en Coronel Juan Solá — Estación Morillo, Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma urgencia dotar a la localidad de Coronel Juan Solá de una Estación Sanitaria a los efectos de que los pobladores de la misma puedan beneficiarse con un servicio de esta naturaleza;

Que los trabajos de construcción de la referida Estación Sanitaria, deben ser iniciados sin demora a efectos de que queden terminados antes de que comience el período de lluvias;

Por ello, y de acuerdo al Art. 82 inc. b) de la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Sección Arquitectura para proceder a efectuar por administración las obras de construcción de una Estación Sanitaria en Coronel Juan Solá — Estación Mori-

llo Departamento de Rivadavia, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 4 del expediente N° 5047|1944, por un valor de \$ 32.456.60 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 8.200.— a la Ley 441 — Partida 4: "Estación Sanitaria Coronel Juan Solá" y " 24.256.60 a la Ley 386 — Partida "Construcción dos Estaciones Sanitarias en Coronel Juan Solá y Cachi".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3542-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N° 16107|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Gregorio B. Arce en su carácter de hijo político del extinto don Luis M. Zerdán ex-locatario de la casa lote 4 calle Rivadavia N° 1608 del Barrio Obrero, solicita se le transfiera el mencionado inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que estudiada la solicitud presentada y la documentación personal agregada a la misma, exigidas por la Ley N° 582, resulta cumplido los requisitos estatuidos por el artículo 2º de la Ley citada, encontrándose así el presentante en condiciones de contratar la locación;

Que la esposa del recurrente como así también su madre política, son los herederos forzosos del señor Luis M. Zerdán y a ellos se extiende activa y pasivamente las obligaciones pactadas, quienes dieron su conformidad;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor Gregorio B. Arce en su carácter de hijo político de don Luis M. Zerdán, la locación de la casa barata ubicada en el lote 4 calle Rivadavia N° 1608 del Barrio Obrero, que poseía el extinto.

Art. 2º — El locatario deberá abonar el alqui-

ler mensual fijado en \$ 29.— (VEINTINUEVE PESOS M|N.), incluido en dicho importe la tasa de alumbrado y limpieza y derecho de Obras Sanitarias de la Nación, en los primeros 5 días de vencido el mes correspondiente, valor que abonará en Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General mediante la nota de ingreso respectiva y recabando el recibo de comprobación.

Art. 3° — Por la Escribanía de Gobierno extiéndase el contrato de locación de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 582.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3543-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N° 16820|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el doctor Ernesto T. Becker en su carácter de apoderado de la Sociedad Anónima Echesortu y Casas solicita devolución de la suma de \$ 840.— por concepto de pago duplicado de contribución territorial por el año 1943 de la finca Campo Grande o Río Seco, ubicada en el Departamento de Orán; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 560.— (QUINIENTOS SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al doctor Ernesto T. Becker en su carácter de apoderado de la Sociedad Anónima Echesortu y Casas por concepto de devolución de contribución territorial abonada demás en el año 1943 de la propiedad denominada Campo Grande o Río Seco ubicada en el Departamento de Orán, catastrada bajo el N° 398.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a Cálculo de Recursos Renta Atrasada.

Art. 3° — En lo que respecta a la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), proveniente del 1 % de Vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3544-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Visto que existen diversos créditos abiertos oportunamente por distintos decretos, que no han sido utilizados; y

CONSIDERANDO:

Que procede su desimputación a efectos de dejar libres los fondos para el destino que se considere más adecuado a las necesidades actuales;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1° — Desimpútense de la Ley 441- Partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes" los siguientes créditos autorizados por los decretos que se enumeran: Decreto N° 4382 del 7 de enero de 1941 por \$ 3.455.35 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.); Decreto N° 4670 del 7 de abril de 1941 por \$ 2.167.11 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M|N.), y Decreto N° 6624 del 27 de octubre de 1942 por \$ 2.213.15 (DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3545-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Vista la provisión de doscientos litros de nafta efectuada por el "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, en pago de su provisión de doscientos litros de nafta con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H- Inciso Único- Item 1- Partida 6- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º -- Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3572-H

Salta, Julio 6 de 1944.

Expedientes Nos. 16532; 1729; 16926 y 16533|1944.

Visto estos expedientes en los cuales la Compañía Destiladora de Aceite Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA SALTEÑA", solicita acogimiento a los beneficios de la Ley Nº 635 de Exención de Impuesto a las Industrias que se instalen en la Provincia, promulgada el 19 de julio de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 635 con excepción del que se refiere a acreditar debidamente el mínimum de inversión de capital o sea la suma de \$ 20.000.—;

Que teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la mencionada Ley —19 de julio del corriente año— se considera procedente acoger provisoriamente a la mencionada Sociedad a los beneficios de la misma con la condición de que en su oportunidad compruebe debidamente el mínimum de inversión de capital exigido por el artículo 3º.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase acogida provisoriamente a los beneficios de la Ley Nº 635 de Fomento Industrial a la Compañía Destiladora de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA SALTEÑA".

Art. 2º — Déjase establecido que a los efectos del acogimiento definitivo la mencionada Sociedad deberá comprobar en el término de noventa días a contar de la fecha del presente Decreto, el mínimum de inversión de capital exigido por el Artículo 3º de la Ley Nº 635. La falta de cumplimiento de este requisito dará lugar sin más trámite a la anulación de la exención acordada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3546-H

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente Nº 17039|1944.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el pago de la suma de \$ 8.284.09 por concepto de aporte patronal del Estado correspondiente al mes de mayo del corriente año, liquidado de conformidad con el Artículo 4º inciso 2º) de la Ley Nº 207 atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 8.284.09 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por concepto de aporte patronal del Estado por el mes de mayo del año en curso, liquidado conforme a las disposiciones del Artículo 4º inciso 2º) de la Ley Nº 207.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso 15- Item Único- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3590-H

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N° 16923|1944.

Visto este expediente en el cual la señorita RITA ERICE solicita jubilación ordinaria de su cargo de maestra de grado de la Escuela Domingo F. Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con los certificados que corren agregados al presente expediente se comprueba que la recurrente ha prestado servicios en la Administración de la Provincia durante el término fijado por la Ley 207 para tener derecho a gozar de la jubilación ordinaria, como asimismo justifica el límite de edad necesario con los documentos que acompaña;

Por ello, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Acuérdate jubilación ordinaria a la señorita Rita Erice en el cargo de maestra de grado de la Escuela Domingo F. Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 138.79 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, conforme al artículo 29° de la Ley 207.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3591 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 6146|O|1943 — 10378|T|1943 — 13023|P|1944 — 15253|1944 — 15992|1944 y 16269|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas por diversos conceptos y que de acuerdo al artículo 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad corresponden a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que es necesario disponer el reconocimiento de los créditos de las mismas; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de Obras Sanitarias de la Nación Distrito Rosario de la Frontera, por la suma de \$ 1.116.— (UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M|N.) en concepto de servicios sanitarios prestados de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 6146|O|1943.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor de la señora Rosario N. Vda. de Torres, por la suma de \$ 100.50 (CIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) en concepto de comisión por cobro de servicios de aguas corrientes de Metán, de acuerdo a los constancias que corren agregadas al expediente N° 10378|T|1943.

Art. 3° — Reconócese un crédito a favor de la Sucesión Miguel Pascual, por la suma de \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M|N.), en concepto de provisión de artículos de librería, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 13023|P|1944.

Art. 4° — Reconócese un crédito a favor de la señora Rosario N. Vda. de Torres por la suma de \$ 57.— (CINCUENTA Y SIETE PESOS M|N.), en concepto de comisión por cobro de servicios de aguas corrientes de Metán de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15253|1944.

Art. 5° — Reconócese un crédito a favor del señor Ovidio Gamboni, por la suma de \$ 44.40 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de comisión por cobro de servicios de aguas corrientes de Rosario de Lerma, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15992|1944.

Art. 6° — Reconócese un crédito a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por la suma de \$ 10.70 (DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de comunicación telefónica efectuada de acuerdo a la constancia que corre agregada al expediente N° 16269|1944.

Art. 7° — Remítanse los expedientes citados a Contaduría General de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Heraldo C. García Borgonovo****Emilio Jofré**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3592 H.

Salta Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16789|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado de la Sección Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la provisión de una cartera de cuero para expedientes por cuanto con el traslado que continuamente se les da a las distintas oficinas dependientes de la Administración se deterioran; teniendo en cuenta el presupuesto elevado por la talabartería "La Bola de Oro" y a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Talabartería "La Bola de Oro" la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros de una cartera de cuero fuele de 30 x 40 x 14, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado al precio de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H.— Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3593 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16940|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita provisión de diversos muebles con destino a la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un sillón para escritorio, una mesa escritorio y una percha tipo árbol con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 193.60 (CIENTO

NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que los citados muebles sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item Unico — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3594 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16735|1944.

Visto este expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el cual el señor Robustiano Lomba solicita devolución de los aportes efectuados durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su cargo de Sub-Teniente del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal en virtud de haber renunciado al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 207 en su artículo 3º inciso d) establecè que no estarán sujetos al descuento las remuneración de los que desempeñen comisiones accidentales o por término fijo;

Que el nombramiento expedido a favor del recurrente no ha sido por un término fijo ni se refiere a comisión accidental y que la circunstancia de que todo nombramiento actual recién reciba su confirmación después de transcurridos seis meses, en nada modifica la situación mencionada puesto que no se trata nada más que de una condición para la confirmación en el puesto.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ROBUSTIANO LOMBA en mérito a los considerandos del presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3595 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 16441|1944, 16440|1944 y 15961|1944.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas al cobro; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 345.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" en pago de la factura que por concepto de una comida ofrecida por el Excmo. Señor Interventor Federal el día 25 de Mayo del corriente año, conmemorando la fecha patria, corre agregada al expediente N.º 16441|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", en pago de la factura que por concepto de la recepción ofrecida el día 25 de Mayo por el Excmo. Señor Interventor Federal en conmemoración de la fecha patria, corre agregada al expediente N.º 16440|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Florería Ebber, en pago de la factura que por concepto de una corona de flores para el homenaje a la Batalla de Maipú, corre agregada al expediente N.º 15961|1944.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 1.415.20 (UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1. — Partida 5 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3596 H

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente Nros. 15807|1944 y 16992|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas al cobro; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 88.80 (OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", en pago de la factura que por concepto de un almuerzo ofrecido al señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Jujuy, Don Carlos del Villar y comitiva el día 12 de abril del corriente año, corre agregada al expediente N.º 15807|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 46.— (CUARENTA Y SEIS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor Roberto P. Maldonado, en pago de su factura que por concepto de arreglos efectuados a una bicicleta que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada al expediente N.º 16992|1944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 134.80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3597 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16941|1944.

Visto este expediente en el cual Tesorería General de la Provincia solicita 500 esquelas

con sus respectivos sobres para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 esquelas con sus respectivos sobres, tamaño carta, con destino a Tesorería General de la Provincia, al precio total de \$ 24.85 (VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad que los citados elementos sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3598 H.

Salta Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 5160-Letra A|1931.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 98.— a cargo del Señor Guillermo Astudillo como ex-Receptor de Rentas de La Viña según liquidación que corre a fs. 9 de estas actuaciones; teniendo en cuenta que tratándose de una deuda que data desde el año 1929 ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 98.— (NOVENTA Y OCHO PESOS M|N.) a cargo del Señor Guillermo Astudillo procédase a los descargos correspondiente por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data del año 1929.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3599 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 6372|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 477.66 a cargo del Señor Augusto Mogrovejo como ex-Receptor de Cachi según liquidación que corre a fs. 1 de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes producidos resultaría inoficioso iniciar cualquier acción judicial aconsejando el señor Fiscal de Gobierno que debe anularse el cargo existente, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 477.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a cargo del Señor Augusto Mogrovejo y procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1934.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3600 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes N.º 16453 y 17021|1944.

Visto el decreto N.º 3275 de fecha 3 de junio del corriente año por el cual se adjudica al Vivero "EDUARDO L. HORMBERG" situado en Cazón Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, la provisión de 200 tilos (*Tilia Platyhyllus*) al precio de \$ 240.— y 1.000 estacas de álamos (*Hidrido A. M.*) al precio de \$ 170.—; y atento a la nueva cotización de precios efec-

tuada por la Dirección de Agricultura e Industrias de la Provincia de Buenos Aires según nota de fecha 28 de junio del corriente año quien ofrece el millar de estacas de álamos al precio de \$ 18.—;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el decreto N.º 3275 de fecha 3 de junio del corriente año en la siguiente forma: Adjudicase al Vivero "EDUARDO L. HOLMBERG" situado en Cazón Ferrocarril Sud Provincia de Buenos Aires la provisión de 200 tilos (*Tilia platyhyllus*) al precio total de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.) y 50.000 estacas de álamo (Hídrido A. M.) al precio total de \$ 900 (NOVECIENTOS PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros con cargo de rendir cuenta para que con dicho importe proceda a abonar la provisión mencionada.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 118.— (CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros a fin de que con dicho importe proceda a abonar el flete correspondiente de los tilos y álamos adquiridos por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N.º 3412 G.

Salta, Junio 5 de 1944.

Expediente N.º 6849-944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de la Oficina de Personal de fecha 19 de junio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Concédese tres (3) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante

2da. del Archivo General de la Provincia, Dña. ISABEL COSTAS DE PREMOLI, por razones de duelo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3413 G.

Salta, Junio 5 de 1944.

Expediente N.º 6923|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Tartagal solicita aprobación de la resolución N.º 201 por la que concede licencia sin goce de sueldo al Inspector de Higiene y Veterinaria; por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la siguiente resolución del señor Interventor de la Comuna de TARTAGAL que dice:

"Art. 1.º — Dada las razones que el Señor Inspector de Higiene y Veterinaria, funda su pedido de licencia, se concede el permiso solicitado sin goce de sueldo, desde el 5 de junio hasta el 15 de octubre de 1944.

"Art. 2.º — Tome razón Contaduría que desde la fecha, el señor Inspector de Higiene y Veterinaria, Dr. Federico Rodríguez Alzuguren, queda en uso de licencia, hasta la fecha expresada que deberá reintegrarse a sus funciones debiendo proceder a abonar sus haberes hasta el día 5 de junio inclusive.

"Art. 3.º — Elévese para su aprobación, a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofré.

"Art. 4.º — Comuníquese, cópiese, publíquese, dése al R. M. y fecho archívese. (Fdo.) **Juan José Traversi** — Interventor de la Comuna. — **Ramón J. Romero** — Secretario".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3414-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 6912|944.

Vista la nota de fecha 22 de junio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente

se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

Red Azul y Blanca SRL: Contrato N° 187, O/N° 3924, Producto "EL SEMBRADOR", que comenzó el 15 de junio corriente y vencerá el 14 de octubre p.pdo., a \$ 210.— mensuales	\$ 840.—
Club A. "Pueblo Nuevo": Contrato N° 188, que comenzó el 8 y vencerá el 10 de junio corriente, por	" 5.40
Gdes. T. "Casa Heredia": Contrato N° 189, que comenzó y venció el 8 de junio corriente, por	" 20.—
Bártolo y Gauna: Contrato N° 190, que comenzó el 10 de junio cte., y vencerá al cumplir 6000 pal., por	" 162.—
Gdes. T. "Casa Heredia": Contrato N° 191, que comenzó el 11 y vencerá el 25 de junio corriente, por	" 58.—
Gdes. T. "Casa Heredia": Contrato N° 192, que comenzará el 25 de junio corriente, y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 150.—
Mellado y Romero: Contrato N° 193, que comenzó el 11 de junio corriente, y vencerá al cumplir 500 palabras, por	" 15.—
A. Gustavo Bollinger: Contrato N° 194, que comenzó el 15 de junio corriente, y vencerá al cumplir 1.000 palabras, por	" 30.—
Hilarión Moya: Contrato N° 195, que comenzó el 14 de junio corriente, y vencerá el 13 de julio p/v., por	" 90.—
Dibi y Cía.: Contrato N° 196, que comenzó el 15 de junio corriente, y vencerá el 6 de julio p/v. por	" 48.—
Cía. Cinematográfica del Norte Arg. S. A.: Contrato N° 197 que comenzó el 14 de junio corriente y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por	" 40.—
Pedro Genovesi: Contrato N° 198, que comenzó el 15 de junio corriente, y vencerá al cumplir 700 palabras, por	" 21.—
T O T A L	m\$.n. 1.479.40

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9"
 Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1° — Apruébanse, los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba citado.

2° — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA,
 OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Resolución N° 10439-H

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 16628|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Ramón Esteve presenta fianza por \$ 1.500.— suscrita a favor del señor Emilio Gana, para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi; y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1° — Acéptase la fianza por \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), suscrita por el señor Ramón Esteve, para que el señor Emilio Gana pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10442-II

Salta, Junio 30 de 1944.

Expediente N° 16677|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de las Patentes Nros. 1709 y 1710 por el año 1944, confeccionadas a nombre de don José Grimberg y Compañía, en mérito de haber clausurado su negocio, según comunicación de fecha 2 de diciembre de 1943 que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes Nros. 1709 y 1710 por el año 1944, extendidas a cargo de los señores José Grimberg y Compañía, por las sumas de \$ 46.— y \$ 28.— respectivamente, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 16 de Junio de 1944.

Y VISTOS: Este Expediente N° 1080-letra Ch, en que a fs. 2 y 18 el doctor Héctor M. Saravia Bavio, se presenta en representación de la Sucesión Pedro B. Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados, cercados ni edificados; de propiedad de la expresada sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de la 1 y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de La Poma. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con di-

chos datos de ubicación fué inscrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1031. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este cateo. Inspección de Minas, Octubre 15 de 1943. —M. Esteban — Mariano Esteban — Inspector General de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 14, 16 y 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 192|193 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Noviembre 9 de 1943 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, de propiedad de la concesionaria Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 1080-Ch; debiendo la Sucesión concesionaria Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon minero superfiario, establecido en el Art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el

BOLETIN OFICIAL Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 16 de Junio de 1944.

Y VISTOS: Este Expediente N° 1084-letra Ch, en que a fs. 2 y 18 el doctor Héctor M. Saravia Bavio, se presenta en representación de la Sucesión Pedro B. Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 780 hectáreas (2 unidades), en terrenos no cultivados, edificados ni cercados, de propiedad de la expresada Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de la y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro), una zona de 1000 hectáreas en el Departamento de La Poma. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 220 hectáreas del cateo 669-L, quedando 780 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente expediente se inscribe con superficie de 780 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden 1032. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, Octubre 15 de 1943. — M. Esteban — Mariano Esteban — Inspector General de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 14, 16 y 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 193|195 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Noviembre 9 de 1943 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25° de dicho Código se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de Setecientos Ochenta (780) hectáreas (2 unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni edificar, de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 del citado Exp. 1084-Ch, respetando la superposición aludida en el informe de fs. 6 preinserto en esta resolución; debiendo la Sucesión concesionaria Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de cuatro pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 7 de Julio de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 13 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1032-letra T, del señor Eleuterio Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 47-letra M, en que la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, solicita en su carácter de propietaria de la mina "Myrtle", situada en la re-

gión de Agua Blanca, Orán, departamento de esta Provincia, que se le conceda la pequeña modificación parcial indicada en el escrito de fs. 438 que se provee y plano de fs. 436, en la ruta del oleoducto, camino y línea telefónica de la mina "Myrtle" a Manuel Elordi, servidumbre que fuera concedida por esta Autoridad Minera el 5 de Febrero de 1931, confirmada por el Poder Ejecutivo el 8 de Setiembre de 1932, según consta en autos; y

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación y transporte de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 inc. 2º del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes.

Que según el art. 55 del expresado Código, "cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización cause perjuicio, o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de la indemnización, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente.

Que la peticionaria funda la modificación parcial e instalaciones proyectadas de la originaria servidumbre en esas circunstancias, expresadas anteriormente y en el hecho de evitar los inconvenientes y perjuicios consiguientes ocasionados por las roturas del oleoducto construido con motivo de las crecientes del Río Bermejo, motivo por el cual, se acoge al referido art. 55 del citado Código, en cuanto a las prescripciones legales citadas anteriormente.

Que según antecedentes que obran en autos y demás constancias en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar la modificación parcial solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Declarar constituida la modificación parcial de servidumbre solicitada por la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, propietaria de la mina "Myrtle", situada en el Departamento de Orán de esta Provincia, para construir, mantener y explotar una fracción del oleoducto construido en virtud de la servi-

dumbre originaria, de una o varias tuberías, para conducir petróleo crudo, gases naturales y sus derivados, de acuerdo al escrito que se provee y plano de fs. 436 de este expediente, todo conforme a lo dispuesto en el art. 55 del Código de Minería, consistente: a) En el derecho de modificar parcialmente el trazado del oleoducto de una o varias tuberías concedido por esta Dirección General de Minas el 5 de Febrero de 1931; además el derecho de usar una faja de terreno de 2.047 metros de longitud por ocho metros de latitud, o sea una superficie de 1.64 hectáreas, entre la Quebrada Pozo Verde y el Cruce Gomal de acuerdo al plano ED 4844 Arg. de fs. 436, en terrenos de la finca "Isla de Carrasco" de propiedad de los señores Gregorio Calonge y Enrique Vuitaz, domiciliados en Campichuelo de esta Provincia.

b) En el derecho de instalar una línea telefónica, así como el uso de la madera, pastos y aguadas que sean necesarios a los fines aludidos y también cortar de la misma finca 26 postes para la línea telefónica, todo con cargo de indemnización a los referidos propietarios.

c) Declárase extensiva la fianza de \$ 50.000 m/n. otorgada en este mismo expediente por la West India Oil Company S. A. P. A., para garantizar los daños y perjuicios que pudieran originarse por la modificación parcial de servidumbre que se concede, en la presente resolución.

II — La Compañía concesionaria deberá pagar a los propietarios del terreno afectado por la presente modificación de servidumbre, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a Ley.

III — Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía concesionaria, son sin perjuicio de derechos de terceros. art. 51 del Código de Minería.

IV — Notifíquese a la Compañía concesionaria en la persona de su representante legal Dr. Juan Carlos Uriburu; también a los propietarios nombrados en el escrito que se provee; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Inspección de Minas de la Provincia; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL; regístrese en el libro de Resoluciones de esta Dirección; repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

**EDICTOS, LICITACIONES Y
REMATES**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
PUBLICAS Y FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Por JOSE MARIA DECAVI**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA NACION
FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A. de acuerdo al Pliego N° 6186/25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2° Piso de esta Administración (Avda. Maipú N° 4 — Buenos Aires) pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de \$ 30. — m/n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

Factura N° 177

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
PUBLICAS Y FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
AGUAS CORRIENTES EN PICHANAL**

Llámase a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en PICHANAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 32.230. — m/n. Para informes, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA, calle Mitre 635, donde, el día 24 del mes en curso, a horas 17, se procederá al acto de apertura de las propuestas presentadas.

Salta, Julio 8 de 1944.

Ing. FRANCISCO MARTIGNETTI

Director General de Hidráulica int.

CARLOS CONEDERA

Secretario

Factura N° 178

Sujeto a la aprobación del Ministerio mencionado

El 31 Julio 1944, horas 14, en el Hall de la Dirección General de Rentas, esquina de las calles 20 de Febrero y Santiago, orden Director General de Rentas, Exp.: Administrativo N° 4997 contra Señores Bautista Císaro, José Marziale, Valentín Alesandrini y Juan P. Oviedo, subastaré con base de \$ 2.220. — m/n. al contado, una fracción de terreno ubicado en Partido Belgrano, Departamento Rivadavia, fracción que forma parte del campo conocido con el nombre de "LUNA MUERTA", parte también del lote N° 36 letra E. y que se designa en otro plano que sirvió para la venta de estas tierras con el N° 1 y con superficie de 2.699 hs. 50 áreas. Según informe del Registro Inmobiliario, los límites generales de este lote N° 1 unido al N° 2, serían los siguientes: Nor-Este, Río Bermejo; Sud-Oeste, terrenos fiscales hoy Valdez y García; Nor-Oeste, campo conocido por "Carreta Quebrada" de Celedonio Rodríguez, y Sud-Este, con Lote N° 37 letra "E" del plano oficial y Lote 3 del plano de remate. Y, según ficha de Catastro, los límites son los mismos excepto por el rumbo Sub-Este que dice "Lote N° 2 fracción del Lote 36 de Francisco Saba".

Título de dominio inscripto a f° 49 asiento 55 Libro "C" de Rivadavia. Catastro N° 563.

Conste que el Departamento Topográfico de la Provincia informa en autos que existe error en la designación de los números de los lotes correspondientes a la finca "Luna Muerta", que en vez de ser N° 36 y 37 serie E, el título corresponde a los Nros. 29 y 30 serie E.

VENTA AD-CORPUS

El 20 % seña y precio compra. Comisión y gastos escrituración por cuenta del adquirente.

Mayores datos: Oficina Asuntos Legales Dirección Rentas y al suscripto Martillero.

Publicar "El Intransigente" y "Norte".

JOSE MARIA DECAVI

Factura N° 179

El Juez Doctor Carlos Cornejo Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de Benigno Zerda (h.), Estanislada Zerda de Zerda y Cruz Zerda, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 22 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario Interino.

N° 0848

EDICTO DE MINAS. — Expediente 962-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 19 de 1942, el señor Guillermo Azeña, fijando domicilio en Urquiza 661 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad de Michel Torino Hermanos, partido de Tolombón, Cafayate, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Desde el punto denominado "El Morro" que figura con este mismo nombre en el mapa catastral de la Provincia y es conocido por todos los vecinos, se arrancará una línea de 800 metros al Oeste verdadero y desde este punto 2200 metros al Norte verdadero, llegando así al esquinero Sud-Oeste del cateo. Desde este punto se trazará una línea con azimut de 123°, una línea de 6500 metros llegando así al punto A; luego se trazará en el punto 2 una línea de 1000 metros y en el punto A una de 5184 metros, con azimut de 33°, fijando así los puntos B y C, y uniendo ambos se encierra un trapecio de una superficie de 2000 hectáreas. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Junio 9 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0849

EDICTO DE MINAS. Expediente 960-T. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley que, en Octubre 13 de 1942, el señor Néstor Luis Ten, fijando domicilio en Zuviria 746 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad de los señores Segundo Diaz Soler y Lucía Diaz de Matos, en San Carlos, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1820 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 y el de fs 11 del citado expediente, respetando las superposiciones en 40 hectáreas al cateo-976-T y en 140 hectáreas al cateo 939-L, como sigue: Desde la Aguada de la Cuesta de Arena en la orilla del camino de

San Carlos a Amblayo, punto inconfundible y conocido por todos los vecinos y viajeros de la zona, se trazará una línea de 150 metros al Oeste astronómico, y desde su punto final otra de 600 metros al Sud verdadero, llegando así al esquinero A del derecho de cateo solicitado. Desde este punto se trazará 4000 metros con azimut verdadero de 71°30' (punto B) otro de 5000 metros con azimut verdadero de 341°30' (punto C) otra de 4000 metros con azimut verdadero de 251°30' (punto D) otra de 5000 metros con azimut verdadero de 161°30', llegando así al punto A; la Aguada "Cuesta de Arena" punto de arranque de mi pedido, donde coloqué un mojón de piedra pintado de blanco, con el mojón T (Cuesta de Arena) del deslinde judicial de la finca San Felipe, encontrándose la mencionada aguada a 2570 metros con azimut verdadero de 277°58' del ante citado mojón, esquinero T de la finca San Felipe. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0850

EDICTO: SENTENCIA DE REMATE. — En los autos "Ejecutivo Banco Español del Río de la Plata Ltda. vs. Sucesión de Bernabé Toranzo Torino", el señor Juez de Menores, Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es como sigue: Salta, Junio, 17 de 1944. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVE: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores. Art. 468 del Cód. de Proc. en lo C. y C. con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Marcos E. Alsina y procurador Carlos Revilla Cánepa, en la suma de \$ 120.— y 40.— nacional respectivamente. No habiéndose notificado a los demandado en persona, ninguna providencia, hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 27 de 1944. — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario.

Nº 0851

EDICTO. Ante el Juzgado en lo Civil a cargo del Sr. Juez Dr. Arturo Michel Ortiz, los señores Mercedes S. de Laxi y Adolfo B. Soria, han solicitado la posesión treinteñal del inmueble

ubicado en esta Capital, calle Florida números 764 al 766, mide 12 metros de frente por 30 de fondo, dentro de los límites: Norte, con propiedad de Sebastián Capdevila; Sud, sucesión Celestino Burgos; Este, calle Florida y Oeste, con Florinda Figueroa de Maiz Pérez. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Julio 6 de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0852

EDICTO DE MINAS. Expediente 1013-P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 28 de 1943, los señores Pantaleón Palacio, David M. Saravia, José Royo, Rogelio Diez y Mariano Quintián Díaz, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 389 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares en terrenos no cercados ni labrados, de propiedad de la Sucesión de José de Maiz Pérez, en lugar Cerro del Acay, o sea Quebrada Dentro Minas, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 7 del citado expediente, como sigue: Se tomará como punto de referencia la confluencia de los Ríos Calchaqui y Blanco o de las Minas. De este punto se medirán 1000 metros al Sud, estableciendo el punto de partida, de este punto de partida se medirán 2000 metros al Oeste y al Este, estableciendo los esquineros Noroeste y Noreste respectivamente, cerrándolos con una línea de 4000 metros. De estos dos esquineros se medirán 5000 metros al Sud, estableciendo los esquineros Sudeste y Sudoeste respectivamente, cerrando así el perímetro del cateo solicitado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Junio 22 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0853

Sucesorio: El doctor Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita a los herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA. Salta, Mayo 14 de 1943. **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0854

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez en lo Civil 2º Nominación venderé el 18 de Julio, horas 17, Zuviria 453, 9 vacunos — Sin base — Seña 20 %. Sucesorio Corazón de Jesús o Jesús Illesca.

Nº 0855

CENTRO ARGENTINO DE S. MUTUOS

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos 45 y 75 de nuestros Estatutos se invita a los señores socios del Centro Argentino de Socorros Mútuos al acto eleccionario que tendrá lugar el día domingo 16 de julio de 1944, de horas 9 a 12 y de 15 a 19, con motivo de la renovación parcial de la Comisión Directiva, en su sede social Avenida Sarmiento Nº 277. Los miembros que deben elegirse son los siguientes: Presidente, Secretario, Tesorero, Inspector de Cuentas y dos Vocales Titulares por dos años, y, tres vocales suplentes por un año. **SATURNINO G. SALGUERO** — Presidente; — **Héctor Alavila** — Secretario.

Nº 0856

SUCESORIO. — El Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio SUCESORIO: TOMAS QUIÑONES o TOMAS PEDRO ADOLFO QUIÑONES y CARMEN ROSA QUIÑONES, cita por treinta días a herederos y acreedores suyos. **Juan Soler** — Secretario.

Nº 0857

TESTAMENTARIO.- En "TESTAMENTERIA FLORENCIO LERIDA ALVAREZ o FLORENCIO LERIDA y ALVAREZ", el Juez de 3a. Nominación Civil cita por treinta días a quienes considerarse con derecho sus bienes y a herederos instituidos: Ascensión Bianchi Pozos de Lérída; Elena, Tomás, Enriqueta y Facundo Lérída. — **ARAOZ ALEMAN** — Secretario.

Nº 0858

SUCESORIO. — En "Sucesorio Elena Sylvester de Peralta", el Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a quienes considerarse con derecho a sus bienes como herederos o acreedores. — **Zuviria** — Secretario.

Nº 0859

El Juez Dr. Arturo Michel, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO PRESENTACION LOBO y ADELA MOLINA DE LOBO.

Salta, Julio 1º de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0860

NOTIFICACION DE SENTENCIA

A Victoria Navarrete de Callac, María Miagro Navarrete de Masciotti, María Mercedes Navarrete de del Cerro, Amalia Navarrete, Delina Navarrete de Reynoso, Guillermina Navarrete de Palacios, Arturo Hilarión Navarrete y Rosa Aranda de Navarrete, por sí, por sus hijos menores Irma Azucena y Violeta del Valle Navarrete, y como administradora de la sucesión de Vicente Navarrete, se hace saber que el Juez doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado la siguiente resolución en la ejecución hipotecaria que contra los nombrados sigue don Narciso Herrera: "Salta, junio 21 de 1944.RESUELVE: ORDENAR se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas; a cuyo efecto, REGULO los honorarios del doctor, Paz Chaín en la suma de un mil pesos moneda nacional (arts. 3º, 4º inc. 4º y 11 de la ley 689). COPIESE, repóngase, notifíquese legalmente a quien corresponda, de acuerdo a lo que dispone el art. 460 del Cód. citado y en los diarios que indique el interesado".

Lo que el suscripto secretario hace saber.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0861

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas en el juicio "Indemnización por accidente de trabajo — Florentín Cruz versus Francisco H. Vicco", el 20 de julio de 1944 a horas 16 en Avda. Belgrano 541 remataré sin base, dinero de contado todo el producido de la cosecha de seis hectáreas y media de ta-

baco sembrado en la propiedad "El Prado", distrito de El Carril. Señala el 30 %. Comisión cargo del comprador.

Francisco Peñalba Herrera, Martillero.

Nº 0362

SUCESORIO — CITACION A JUICIO

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, doctor Daniel M. Fleming Bonítez, a cargo del Juzgado Nº 1, se cite y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HERNANDEZ. Edictos en "La Provincia" y "Norte". Salta, Mayo 17 de 1944.

Juan Soler, Secretario.

Nº 0363

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Salta, Julio 8 de 1944.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a horas 15 en su sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º — Balance y Estado de la Caja Social.
- 3º — Memoria Anual.
- 4º — Renovación parcial de la C. D. en reemplazo de los siguientes miembros que terminan sus mandatos:

Vice-Presidente: Sr. Héctor Obeid

Pro-Secretario: Sr. Amin Dagum

Tesorero Sr. Nazario Amado

Vocales Titulares: Sres. José Neme Scheit

— Dergan Jorge — Doctor Alfredo Herrera

— Jacobo Dagum y dos Vocales Suplen-

tes

YAMIL CHIBAN

Secretario

HABIB D. YAZLE

Presidente

Nº 0864

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1944